



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle
57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional
j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co**



CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho del señor Juez para proveer.
Palmira (V), 05 de julio de 2022.

MARIBEL ARBOLEDA ÁLVAREZ

Secretaria

AUTO No. 1542
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: CPNDMINIO PARQUE DE LAS MECEDES P.H.
Demandado: MARÍA GLADYS BASANTES LÓPEZ y EMILIO ALFONSO
OREJUELA SANDOVAL.
Radicación: 7652041089001-2022-00058B-00

Palmira (V), cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito que antecede, el apoderado actor solicita la corrección de la radicación en el auto de medidas previas, toda vez que quedó errada.

Teniendo en cuenta la petición elevada, se hace necesario proceder de conformidad a lo señalado en el art. 286 del C.G.P.¹

Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- CORREGIR el encabezado del **AUTO** No. **0531** del **14 de febrero de 2022**, el cual quedará de la siguiente manera:

“AUTO No. 0530
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: CONDOMINIO PARQUE DE LAS MERCEDES P.H.
Demandado: MARÍA GLADYS BASANTE LÓPEZ y EMILIO ALFONSO OREJUELA SANDOVAL.
Radicación: 7652041089001-**2022-00058B-00**”

2.- Los demás numerales del aludido proveído permanecerán incólumes.

NOTIFÍQUESE.

¹ Artículo 286. *Corrección de errores aritméticos y otros.*

Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

**JUZGADO 01 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PALMIRA**

SECRETARIA

En Estado No. **102** de hoy, se notifica a las partes el auto anterior. De igual manera se fija en el estado electrónico de la página web de la Rama Judicial.

Fecha: **06/07/2022**

Maribel Arboleda Álvarez
Secretaria

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ccb47ee55fe0ccf1718796d43bc1492b155aaff7b629cc94245c97c2984dbd3**

Documento generado en 05/07/2022 07:40:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>